

## Capítulo VI: ANEXOS

### ANEXO I – RIESGOS CUBIERTOS Y CONDICIONES DE COBERTURAS

#### MÓDULO 1: Todos los riesgos por Explotación

Garantía	Riesgos cubiertos	Condiciones de cobertura			
		Capital asegurado	Cálculo indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
Producción	Pedrisco Helada (1) Riesgos Excepcionales Resto de Adversidades Climáticas (2)	100%	Explotación (Comarca)	30%	Elegible
					Absoluta: 30%
Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático	100%	Parcela	(4)	Sin franquicia

Para el Módulo 1:

- (1) La helada se cubre en los cultivos, ciclos, ámbitos y con las especificaciones establecidas en el anexo III.
- (2) Para el resto de adversidades climáticas se garantiza según periodos:
  - Durante todo el periodo de garantías: reposición y levantamiento según se especifica en la condición especial 24ª.
  - Desde lo establecido en el anexo II-1: los daños sobre la producción ocasionados por estos riesgos.
- (3) Elegible para los asegurados que tengan derecho a bonificación, asegurados del 0% (según lo establecido en la condición especial 14ª), asegurados que llevan más de tres años sin contratar y asegurados nuevos (aquellos que no han contratado nunca este seguro), en todo el ámbito de aplicación del seguro.
- (4) La cantidad menor entre el 10% del capital asegurado y 1.000 € en cabezal de riego, 500 € para cortavientos de material plástico, 1.200 € para cortavientos de obra, 600 € para estructuras antigranizo y 300 € en red de riego. La cuantía en cortavientos mixtos, será proporcional a la superficie de cada tipo.